



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Lic. José Antonio De La Vega Asmitia
Secretario de Gobierno

Villahermosa, Tabasco, a 26 de enero de 2024

Diputada Rosana Arcia Félix

Presidenta de la Comisión Permanente de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco
Presente



Estimada Presidenta:

Para los efectos constitucionales y por instrucciones del C. Gobernador del Estado, Carlos Manuel Merino Campos, atento a lo dispuesto en el artículo 30 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, envío a Usted iniciativa con proyecto de Decreto, a efecto de reformar el artículo único del Decreto 007, publicado en el Suplemento C, al Periódico Oficial del Estado número 7678, de fecha 6 de abril de 2016, relativo a la enajenación a título gratuito en favor del Gobierno Federal del predio urbano propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en Periférico Carlos A. Madrazo Becerra, esquina carretera Frontera, Centla, Tabasco, con superficie total de 150,000.00 metros cuadrados, para la ejecución del Centro de Atención Integral al Tránsito Fronterizo (CAITF), y de los cuales 2000 metros cuadrados, se destinarán para la construcción de 60 viviendas en favor de las familias asentadas en la comunidad de "El Bosque", ubicada en el Municipio de Centla, Tabasco, que se reubicarán con motivo del impacto climático.

Dicha iniciativa, que el propio Gobernador del Estado propone a esa Soberanía por el digno conducto de usted, me permito remitirla adjunta al presente para su atención y trámite legislativo conforme a derecho.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

C.c.p. Cap. Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador del Estado de Tabasco. Para su superior conocimiento,
Dra. Karla Cantoral Domínguez, Coordinadora General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado. Para su conocimiento.
Archivo/Minutario

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab."
Av. Gregorio Méndez Magaña s/n esq. Venustiano Carranza, Colonia Centro, C.P. 86000
Villahermosa, Tabasco, México., Tel. (993) 3383000 Ext. 4179

Villahermosa, Tabasco, 22 de enero de 2024.

Diputada Rosana Arcia Félix

Presidenta de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta
Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco
Presente.

En mi carácter de Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito presentar al Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto a efecto de que se autorice la reforma del Artículo Único del Decreto 007, publicado en el Suplemento C al Periódico Oficial del Estado, número 7678, de fecha 6 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO

El 6 de abril de 2016 fue publicado en el Suplemento C al Periódico Oficial del Estado, número 7678, el Decreto 007 mediante el cual se autorizó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, enajenar a título gratuito la superficie total de 150,000.00 m² del predio urbano ubicado en Periférico Carlos A. Madrazo Becerra, esquina carretera Frontera-Ciudad del Carmen, sin número, Colonia Francisco Villa de la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, en favor del Gobierno Federal, para la ejecución del Centro de Atención Integral al Tránsito Fronterizo (CAITF).

En consecuencia, con fecha 16 de mayo de 2016, el Gobierno del Estado de Tabasco a través de la entonces Secretaría de Administración y el Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, celebraron el contrato CD-A 2016 001, que consignó la donación gratuita, pura y simple del predio descrito en el párrafo que antecede, cuya cláusula quinta estableció que el inmueble objeto del contrato se utilizaría únicamente para la ejecución del Centro de Atención Integral al Tránsito Fronterizo; dicho instrumento quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el Folio Real número 146989, de fecha 19 de mayo de 2016, y ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, bajo el número de Folio Real 295797, Partida 5143824, en fecha 2 de septiembre de 2016.

A través del oficio número P/303/2023, signado por Víctor Julián Martínez Bolaños, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, se solicitó la intervención de Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para conceder a ese Instituto, el cambio parcial del uso del inmueble referido anteriormente, autorizando que una superficie de 2-00-00.00 hectáreas, segregadas del polígono total del mencionado inmueble, sean destinadas para llevar a cabo la construcción de 60 viviendas en favor de las familias que se reubicarán con motivo del impacto climático, y así evitar que quienes actualmente habitan en

viviendas consolidadas y en la mayoría de los casos fabricadas de materiales provisionales, se vean afectadas por el fenómeno natural.

La mencionada solicitud refirió que, la Subdirección General de Administración y Financiamiento de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), Organismo Descentralizado sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número QCW.3/1007/2023, informó que parte de la población asentada en la comunidad de "El Bosque", ubicada en el Municipio de Centla, Tabasco, derivado del fenómeno de impacto climático, ha tenido que abandonar la zona con el objeto de evitar el riesgo de sufrir daños ya que el mar ha avanzado sobre la superficie de la península, al experimentar los efectos del aumento del mar, con inundaciones más frecuentes y graves que la han afectado. Por ello, el Gobierno Federal busca atender a esa población, así como a los asentamientos humanos ubicados en situación de riesgo, cuya mitigación no sea procedente, a través de la CONAVI, para llevar a cabo la construcción de las viviendas y que posteriormente las personas afectadas sean relocalizadas y/o reubicadas.

Por lo que, para dar trámite a la solicitud, la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Tabasco en conjunto con la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, realizaron las gestiones necesarias ante las instancias competentes, para analizar la factibilidad del cambio de uso de una fracción del inmueble donado.

En razón de lo anterior, con fecha 11 de enero de 2024, la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través del oficio No. DGOT.0008.2024, emitió la Opinión Técnica mediante la cual se determinó factible el desarrollo del proyecto "REUBICACIÓN DE VIVIENDAS DEL PREDIO DENOMINADO "COLONIA DEL BOSQUE", EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO", siempre y cuando las autoridades competentes promovieran, en términos del artículo 66 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, la modificación del uso o destino de dos hectáreas de la superficie total del inmueble donado, para el desarrollo habitacional, dado que atiende la demanda territorial de vivienda y, el marco normativo determinado en el Programa Municipal del Desarrollo Urbano de Centla vigente, lo permite.

Derivado de lo expuesto, se considera pertinente la solicitud realizada por el Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ya que encuadra con lo dispuesto por el artículo 24, fracción V, de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, que a la letra establece:

"Artículo 24.- Los inmuebles de dominio privado del Estado o de los Municipios que no sean adecuados para destinarlos al uso común o a los fines a los que se refiere el artículo

anterior podrán ser objeto, entre otros, de los siguientes actos de administración y disposición:

V. Enajenación por donación a favor de la Federación o de los Municipios, para que utilicen los inmuebles en la prestación de los servicios públicos de su competencia;"

Por ello, con fundamento en los artículos 24 fracción V, 25, 26 y 66 párrafo segundo de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, y derivado de la opinión técnica referida y del análisis de la documentación presentada, al no existir impedimento legal, se estima pertinente solicitar la autorización para la reforma al Artículo Único del Decreto 007, relativo a la enajenación a título gratuito del predio ubicado en Periférico Carlos A. Madrazo Becerra, esquina carretera Frontera-Ciudad del Carmen, sin número, Colonia Francisco Villa de la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, en favor del Gobierno Federal, a efectos de modificar el cambio parcial del uso de 20,000 metros cuadrados del citado inmueble, otorgándose única y exclusivamente para la construcción de 60 viviendas en favor de las familias que se reubicarán con motivo del impacto climático descrito.

Derivado de lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es facultad del Congreso del Estado expedir decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles del Estado.

Por lo que se emite y se somete a consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO _____

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **reforma** el Artículo Único del Decreto 007, publicado en el Suplemento C al Periódico Oficial del Estado, número 7678, de fecha 6 de abril de 2016, para quedar como sigue:

"ARTICULO ÚNICO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, enajenar a título gratuito, la superficie total de 150,000.00 metros cuadrados del predio urbano propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en Periférico Carlos A. Madrazo Becerra, esquina carretera Frontera-Ciudad del Carmen, sin número, Colonia Francisco Villa de la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, cuyas medidas y colindancias, han quedado descritas en el Considerando Noveno de este Decreto, en favor del Gobierno Federal, para la ejecución del Centro de Atención Integral al Tránsito Fronterizo (CAITF), **y de los cuales 20,000 metros cuadrados, se destinarán para la construcción de 60 viviendas en favor de las familias asentadas en la comunidad de "El Bosque", ubicada en el Municipio de Centla, Tabasco, que se reubicarán con motivo del impacto climático.**

..."

ARTÍCULO SEGUNDO.- El instrumento jurídico mediante el cual se modifique la cláusula quinta del Contrato CD-A 2016 001, que consignó la donación gratuita, pura y simple del predio descrito, se ajustará a la legislación del Estado de Tabasco, y tendrá como finalidad el cambio parcial del uso de 2,000 metros cuadrados del inmueble señalado, que se destinarán para la construcción de 60 viviendas en favor de las familias asentadas en la comunidad de "El Bosque", ubicada en el Municipio de Centla, Tabasco, que se reubicarán con motivo del impacto climático, y en caso que se le dé un uso distinto al otorgado, la donación quedará sin efectos y el inmueble será restituido al Gobierno del Estado de Tabasco, incluyéndose las construcciones y mejoras que en él se hayan realizado.

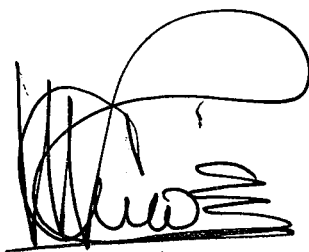
TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Una vez que entre en vigor el presente Decreto, se remitirá un ejemplar del Periódico Oficial a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para su debida inscripción y toma de nota respectiva.

TERCERO.- Los gastos administrativos que se generen por la traslación de dominio del bien inmueble serán cubiertos por el Gobierno Federal.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE DOS MIL VEINTICUATRO.



**CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**